

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

**1.- Oficio CGSJPAO/177/2022 del dieciocho de abril de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Mónica Páez Gutiérrez, Auxiliar Administrativo en dicha Coordinación.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara la licenciada Valeria Guadalupe Reyna Medrano y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Mónica Páez Gutiérrez, Auxiliar Administrativo y se le adscribe a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veintidós; consecuentemente, causa baja como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.-----

**2.- Oficio OC/14/2022 del diecinueve de abril de dos mil veintidós, del Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto**

**Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Luis Alfredo Pérez de la Cruz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Oficialía, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo además a la carga laboral que actualmente presenta dicho órgano administrativo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Luis Alfredo Pérez de la Cruz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del veinticinco de abril al siete de junio de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud de la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña.-----

**3.- Oficio 1623/2022 del cuatro de abril de dos mil veintidós, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Freda Paola del Ángel Castillo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Freda Paola del Ángel Castillo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de abril de dos mil

veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de María Guadalupe Horak Loya.-----

**4.- Escrito del veinte de abril de dos mil veintidós, del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiuno y veintidós de abril de dos mil veintidós; en la inteligencia, que el veintiuno de abril en curso, se le otorga en compensación al once de abril mencionado, otorgado a los servidores judiciales como día de descanso.---

**5.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que en el Palacio de Justicia de Ciudad Mante actualmente se encuentran en funcionamiento la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial; es necesario, realizar a la brevedad posible adecuaciones de remodelación y mantenimiento a la planta baja del edificio que ubica la referida Unidad Regional, para que en el lugar que

ocupa éste, sea instalado el nuevo Juzgado de Justicia Laboral, que de acuerdo a la reforma de la Ley, iniciará funciones este año; es por ello, y con motivos de tiempo, operatividad y funcionalidad, lo que conlleva también a una mayor eficiencia en la prestación del servicio en beneficio de los justiciables y el foro litigante. Ante esas circunstancias, y atendiendo además al oficio DA/910/2022 de la Directora de Administración, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupa, al ubicado en el Boulevard Manuel Cavazos Lerma número 206 Norte, entre Canales y Mainero, código postal 89800, zona centro, de esa Ciudad, con efectos a partir del veinticinco de abril de dos mil veintidós. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se cambia de domicilio a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupa, al ubicado en el Boulevard Manuel Cavazos Lerma número 206 Norte, entre Canales y Mainero, código postal 89800, zona centro, de esa Ciudad, con efectos a partir del veinticinco de abril de dos mil veintidós. **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo en un periódico de mayor circulación en el Séptimo Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, comuníquese el presente a la Dirección de Administración para el efecto de que realicen

las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique avisos en los edificios oficiales del Séptimo Distrito Judicial.-----

**6.- Oficio ASJP/1204/2022 del diecinueve de abril de dos mil veintidós, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual propone se habilite al licenciado Jorge Antonio García Ríos para que, con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico realice funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las referidas Salas de Audiencias, el día veintitrés de abril en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se estima procedente habilitar al licenciado Jorge Antonio García Ríos para que, con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, realice funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las referidas Salas de Audiencias, el día veintitrés de abril de dos mil veintidós.-----

**7.- Oficio 9189/2022 presentado el doce de abril de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a los antecedentes del juicio de amparo indirecto **RESERVADO**, para los efectos legales correspondientes.-----

**8.- Oficio 6721/2022 presentado el seis de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,**

mediante el cual notifica el auto por el que se tiene por desistido al quejoso de la ampliación de la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/8/2020 derivado del expediente RESERVADO.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**9.- Telegrama concerniente al oficio 11801/2022 presentado el ocho de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual solicita se informe si esta autoridad recibió el oficio 657/2022, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/28/2020 relativo al expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales, y dése cumplimiento a lo solicitado; en la inteligencia, que mediante oficio 1338 de fecha ocho de abril, se dio respuesta a lo requerido.-----

**10.- Oficio 7143/2022 presentado el seis de abril de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual remite el acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/6/2020, relativo al expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**11.- Oficio 1786/2022 presentado el siete de abril de dos mil veintidós y anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo incidente de nulidad de notificaciones, en el Recurso de Revisión 73/2020 que deriva del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 66, 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene al quejoso interponiendo incidente de nulidad de notificaciones.-----

**12.- Oficio 43696/2020 presentado el doce de abril de dos mil veintidós y anexo, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo incidente de falta de personalidad, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/10/2020 relativo al expediente RESERVADO.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 66, 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene al quejoso interponiendo incidente de falta de personalidad.-----

**13.- Oficio 10620/2022 presentado el cinco de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el**

**Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/10/2019 derivado del expediente RESERVADO.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con catorce minutos del veintinueve de abril de dos mil veintidós, para la celebración de la misma.-----

**14.- Oficio 11461/2022 presentado el ocho de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/18/2020 derivado del expediente RESERVADO.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con seis minutos del once de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la misma.-----

**15.- Oficio 11762/2022 presentado el doce de abril de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara cumplida la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL,**

**contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente**

**RESERVADO.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

**16.- Oficio 2213/2022 presentado el doce de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sus propios derechos y representación de sus menores hijos, contra actos de ésta y otras autoridades.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución que se notifica.-----

**17.- Oficio 2363/2022 presentado el doce de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las

trece horas con cuarenta y ocho minutos del dos de mayo de dos mil veintidós, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.--

**18.- Oficio 2368/2022 presentado el doce de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que, por una parte concede y, por otra, niega al quejoso la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 1368 del dieciocho de abril del año en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de abril de dos mil veintidós, tendrá verificativo la celebración de la audiencia incidental.-----

**19.- Oficio 2214/2022 presentado el seis de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja bajo el número RESERVADO, interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sí y en representación de sus dos menores hijos, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por admitido el recurso de queja **RESERVADO** presentado por **CONFIDENCIAL**, por sí y en representación de sus dos menores, contra el proveído del dieciocho de febrero de dos mil veintidós, emitido por el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado.-----

**20.- Oficio 2412/2022 presentado el doce de abril de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja bajo el número RESERVADO, interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sí y en representación de sus dos menores hijos, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por admitido el recurso de queja **RESERVADO** presentado por **CONFIDENCIAL**, por sí y en representación de sus dos menores, contra el proveído del veintiocho de enero de dos mil veintidós, emitido por el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado.-----

**21.- Expediente PRA/03/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de la licenciada María Estela Valdés del Rosal, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutive: -----**

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa contra la licenciada María Estela Valdés del Rosal, en la

época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que la licenciada María Estela Valdés del Rosal, incurrió en falta administrativa grave en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente **RESERVADO** del índice del Juzgado en cita. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada María Estela Valdés del Rosal, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, la sanción prevista en la fracción II, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por el importe equivalente a (30) Treinta Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la ex servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** Una vez que la presente haya causado ejecutoria, dese vista a la Secretaría de Finanzas del Estado, a fin de que requiera a la licenciada María Estela Valdés del Rosal, el pago de la multa impuesta, y una vez cubierta infórmese a este Consejo para los efectos legales debidos. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

**22.- Expediente PRA/18/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido entre otros, en contra del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Mante, Tamaulipas.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos: -----**

----- **Primero.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra, entre otros, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, en la época de los hechos y actualmente, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que el licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, en la época de los hechos y actualmente, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, incurrió en falta administrativa grave en el ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, en la época de los hechos y actualmente, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por cuanto a su conducta calificada como grave, la sanción prevista en la fracción I del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en amonestación pública, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas con treinta minutos del día martes veintiséis de abril de dos mil veintidós.--

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo